

## ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO 2019-00135

inspeccionpoliciatrans @ansermanuevo-valle.gov.co <inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co>

Mar 27/09/2022 12:15 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo  
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;GLORIA INES MEJIA HENAO  
<gloria.ines.mejia@hotmail.com>;cesar potes <cesarpotes@hotmail.com>

Buenas tardes Dres.

Adjunto lo enunciado en el asunto.

*Cordialmente,*

**ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO**

*Inspectora Municipal*

*Ansermanuevo - Valle del Cauca*

*Calle 7 con Carrera 4 No. 7-09 Esquina*

*Celular: 3167851609*

*E-mail: [inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co](mailto:inspeccionpoliciatrans@ansermanuevo-valle.gov.co)*

	<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT : 800.100.532-8</b>	PAGINA - 1 -
		CÓDIGO : 76.041.230-6
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN 01 / Enero / 2016		

Ansermanuevo, Valle – Septiembre 23 de 2022

<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA</b> No. Radicado SAC: N/A	23/09/2022 14:56:25 Folio: 1 Anexos: 1
No. Radicado Salida SAC: 2022R52037 Firmado por: 230-INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO / ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO Contenido: DILIGENCIA DE SUCUESTRO Destino: JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL	

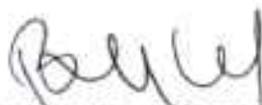
Doctor:  
**ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA**  
 Juez Promiscuo Municipal  
 Ansermanuevo Valle  
 J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 E S D

**Referencia:** Diligencia de secuestro – Despacho comisorio

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, hago entrega de la diligencia de secuestro practicada el día 20 de Septiembre de 2022, por parte de la Inspección de Policía de Ansermanuevo, en virtud del despacho comisorio en el proceso con RAD: 2019-00135, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle.

Atentamente,



**ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO**  
 Inspectora Municipal  
 Policía y Transito

Elaboro: Alexander Matta Díaz  
 Aprobó: Esmeralda Marcela Bueno Moreno

	<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT : 800.100.532-8</b>	PAGINA - 1 -
		CÓDIGO : 76.041.230
	<b>DILIGENCIA DE SECUESTRO</b>	VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN 01 / Enero / 2019		

**INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO**  
**ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO**

DESPACHO COMISORIO

RAD: 2019-00135

SUBCOMISIÓN JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO

Inicia la siguiente diligencia, hoy 20 de Septiembre de 2022 siendo las 8:00 AM, para dar inicio a la diligencia de secuestro de los bienes embargados en el PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL con número de RAD 2019-00135-00, que se adelanta en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE en contra de la señor JEAN PAUL BEJARANO TAVERA Y MARIA ISABEL BARON SALAZAR. Se hace presente en representación de la parte demandante, EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.759.991 de Cartago, previa autorización expedida por la Dra. GLORIA INES MEJIA HENAO; Así mismo, se hace presente como secuestre el Dr. CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT como Representante legal de la Sociedad Apoyo Judicial Especializado SAS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.227.579 expedida en la ciudad de Cartago Valle, residente en Calle 15 No. 5-42 piso 2 de Cartago Valle teléfono 3206971350 y 3163247375, a quien se le da posesión del cargo y se le hacen las advertencias de Ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Así mismo, se le advierte al secuestre que debe rendir informe mensual de su gestión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle.

Acto seguido el Despacho y esta comisión se desplaza hasta el predio urbano ubicado en la Vereda El Roble - Finca La Iberia, zona rural de Ansermanuevo Valle, jurisdicción del municipio de Ansermanuevo Valle a fin de practicar la diligencia de secuestro, donde se identifica el inmueble objeto de esta diligencia, registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 375-14393, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cartago, Valle.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina la diligencia a las 11:30 am del día 20 de Septiembre de 2022 y se firma por todos los que en ella intervinieron.

  
 \_\_\_\_\_  
**CESAR AUGUSTO P. BETANCOURT**  
 Secuestre

  
 \_\_\_\_\_  
**EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**  
 Apoderado de la parte demandante

  
 87102932

  
 \_\_\_\_\_  
**ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO**  
 Inspectora Municipal  
 Policía y Transito

anterior Vendedor  
 finca Iberica  
 Willmer Enrique Castro C.

	<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT : 800.100.532-8</b>	PAGINA - 1 -
		CÓDIGO : 76.041.230
		VERSIÓN 3
<b>DILIGENCIA DE SECUESTRO</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 01 de Enero de 2016

**ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO**  
**DESPACHO COMISORIO RAD: 2019-00135**  
**COMISIÓN JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO**

Se procede a fijar las características del predio de la siguiente manera:

Lote de terreno de una extensión de 16 hectáreas aproximadamente, de acuerdo al certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-14393, cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de tradición.

Fuimos atendidos por el Sr. Wilmer Enrique Castro identificado con C.C. 87.103.932 el cual nos ubicó y nos mostró los linderos del inmueble, el cual consta de una finca rural agrícola, denominada La Iberia, ubicada en la fracción del Roble, jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, departamento del valle del cauca, mejorada con casa de habitación en bareque, cubierta de teja de zinc y eternit, secadero, cultivos de café y banano. La casa de habitación consta de 3 habitaciones, piso en concreto, 3 puertas en madera en regular estado de conservación. Así mismo, una bodega con puerta garaje metálica en regular estado de conservación. Cuenta a su vez con dos baños y dos duchas sin puerta y un lavamanos exterior en mal estado de conservación.

Existe otra construcción pequeña donde se ubica la peladora de café. Cuenta con un tanque de reserva de agua en concreto y un almacenador de café que conecta con la peladora.

Se deja constancia que el predio se encuentra en regular estado de conservación. No cuenta con energía y cuenta con agua de nacimiento la cual es compartida con otro predio. La propiedad no produce frutos civiles.

Se deja constancia que al no haber oposición alguna a la diligencia, y descrito, alinderado e identificado plenamente el inmueble, este se declara legalmente secuestrado y se hace entrega real y material al secuestro, quien a su vez entrega en depósito y custodia compartida al Sr Wilmer Enrique Castro identificado con C.C. 87.103.932, quien atendió la diligencia.

Igualmente se deja constancia que la parte demandante hace la entrega material de la suma líquida de Trescientos Mil Pesos MCTE (\$300.000) al secuestro CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT, por concepto de gastos de la diligencia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de Ley, se termina a las 11:30 horas y se firma la constancia de visita por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.



**ESMERALDA MARCELA BUENO MORENO**  
 Inspectora Municipal  
 Policía y Tránsito



*Gloria Inés Mejía Henao*

ABOGADA

**Señores**  
**INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA**  
Ansermanuevo, Valle Del Cauca

Asunto: AUTORIZACION, DILIGENCIA DE SECUESTRO  
Solicitante: **GLORIA INES MEJIA HENAO**  
Designado: **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**  
Radicado: 2019-00135  
Demandante: Wilfrido Efrén Anaya Solarte  
Demandado: Jean Paul Bejarano Tavera - María Isabel Barón Salazar  
Despacho comisorio: 2019-00135

**GLORIA INES MEJIA HENAO**, ciudadana Colombiana, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Cartago Valle, en donde me identifico con la cédula de ciudadanía No. 31.396.239, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 27.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que designo bajo mi responsabilidad para realizar diligencia de secuestro a **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**, ciudadano Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1112.759.991, quien actualmente cursa 10 semestre de la Universidad Cooperativa de la ciudad de Cartago Valle. Secuestro del Lote de Terreno, ubicado en la vereda El Roble, jurisdicción del Municipio Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-14393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca. Denunciado como de propiedad de **JEAN PAUL BEJARANO TAVERA Y MARIA ISABEL BARON SALAZAR**, el día 20 de septiembre de 2022, a las 08:00 de la mañana, en el Municipio de Ansermanuevo.

Atentamente,

  
**GLORIA INES MEJIA HENAO**